



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: [ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es](mailto:ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es)

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE OBRAS MENORES NO COMUNICADAS**

Esta nota informativa viene determinada por el conocimiento que tiene este ayuntamiento de algunas **obras de carácter menor, realizadas en inmuebles o fincas de carácter urbano o rústico** en el término municipal **sin comunicación previa en el ayuntamiento** o solicitud de licencia de obras menores (instalación de placas solares, cuartos de baño, alicatados, carpintería...).

Por este motivo se le **requiere a los propietarios y propietarias** de viviendas que han efectuado estas obras menores (alicatados, carpintería, pintura, cuartos de baños, placas solares...) **que regularicen la situación**, informando de ello a la Oficina Urbanística para la actuación de inspección correspondiente de los técnicos.

Según se publicó en su momento, se recuerda a los propietarios y propietarias de fincas e inmuebles en suelo rústico o urbano, cercano o alejado de la localidad, en el término municipal de Aldea del Cano de la **OBLIGACIÓN** de solicitar el permiso correspondiente para ejecutar OBRAS MENORES, para facilitar este proceso el ayuntamiento, conjuntamente con la Oficina Urbanística, elaboró un Procedimiento simplificado de comunicación previa.

Aldea del Cano, a 10 de abril de 2024

Miguel Salazar Leo  
Alcalde





## **ANEXO: LO QUE LA NORMA ESTABLECE COMO OBRAS MENORES**

La LOTUS en su artículo 162, incluye como OBRAS MENORES los actos de aprovechamiento y uso del suelo, y los de **obras de construcción, edificación, instalación y urbanización que son los siguientes:**

a) **Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes**, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre **construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad** y se realicen con un **reducido presupuesto**, tales como **sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.**

c) **Trabajos previos a la construcción**, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

d) La tala de arbolado en suelo urbano.

e) La implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.

f) **El cerramiento de fincas, muros y vallados.**

g) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

h) La instalación de invernaderos de altura inferior a 1 metro y cuya superficie ocupada sea inferior a 500 m<sup>2</sup>.

i) **La reparación de firmes y cunetas de caminos privados existentes.**

j) **La instalación de placas solares sobre edificios y construcciones, así como los puntos de recarga de vehículos eléctricos, salvo que supongan un impacto sobre el patrimonio histórico artístico**

